

Orden sobre los requisitos de los centros de Fisioterapia

Detallamos las normas más básicas de esta nueva orden y aportamos la normativa al completo para que sea más accesible a nuestros colegiados. Págs. 8-14



Sigue nuestra apuesta por la formación

El Colegio sigue impartiendo cursos de formación postgrado.

Detallamos los cursos programados para este año. Págs. 3, 6 y 18



El papel del fisioterapeuta en la discapacidad

Repasamos la importancia de nuestra labor en la atención a personas con discapacidad, en una entrevista con África Fernández. Págs. 16-18

está en tus manos



únete a nosotros en defensa de la Fisioterapia

ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE



FISIOTERAPEUTAS DE CASTILLA-LA MANCHA



SUMARIO



EL COLEGIO INFORMA

Páginas de noticias dedicadas a la actualidad y de interés para todos nuestros colegiados. Págs. 4-6



NORMATIVA

Os acercamos la nueva orden que regula los requisitos de los centros de Fisioterapia. Págs. 8-14



DISCAPACIDAD

Entrevista sobre la importancia de nuestra labor en la atención a personas con discapacidad. Págs. 16-18



CONVENIOS

Detallamos algunos de los convenios firmados recientemente por nuestro Colegio para beneficiar a los colegiados. Pág. 23



Seguir profundizando en mejorar la oferta formativa, un gran reto

Desde el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla-La Mancha queremos recordaros que seguimos trabajando en la mejora y ampliación de la oferta formativa que desarrollamos pensando en todos los fisioterapeutas y, en definitiva, en la mejora de nuestra calidad asistencial en la atención que prestamos al ciudadano.

Así, en este nuevo número de nuestra publicación os damos cuenta de los cursos que estamos preparando desde el Colegio de cara a este nuevo año 2010. Algunos de estos cursos ya tienen cerradas las fechas de celebración y en otros estamos trabajando con ímpetu para ir consiguiendo que vayan siendo una realidad.

Cabe señalar que en algunos de estos cursos el Colegio becará parte de la cuota a algunos de los fisioterapeutas que los realicen, con el fin de seguir contribuyendo a mejorar la formación posgrado de todos nuestros colegiados.

También os volvemos a informar en esta revista, como ya hemos estado haciendo por otras vías como nuestra página web o incluso la elaboración de una nota de prensa, de la convocatoria de la V Edición de nuestro Premio de Investigación en Fisioterapia y la III Edición del Concurso de Fotografía de nuestro Colegio.

A través de este editorial queremos animaros a participar en ambos certámenes, con el fin de seguir potenciando áreas como la investigación en Fisioterapia y también otras que pueden ser más lúdicas, como el concurso de Fotografía, que servirá para, de manera más cultural, seguir dando a conocer nuestra labor dentro del ámbito sanitario.

Esperamos poder contar con vuestra presencia en las actividades que se vayan organizando desde nuestro Colegio, como los cursos a los que nos referíamos anteriormente o las Jornadas de Fisioterapia que este año celebraremos en Guadalajara, donde también tendrá lugar la conmemoración del Día de la Fisioterapia 2010.

ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE



FISIOTERAPEUTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Edita:
Colegio De Fisioterapeutas
De Castilla-La Mancha

Presidente
D. Natalio Marfín Lozano

Vicepresidente
D. Nils-ove Andersson Silva

Secretaría
Da María Almansa Núñez

Tesorero
D. Jesús Reyes Cano

Vocales de Albacete
Dº Rafael Sánchez Madrid
Dº Mª Pilar Córdoba Romero

Vocales de Ciudad Real
D. Miguel Ángel Peco Almansa
Da Vanesa De Toro Almansa

Vocal de Cuenca
Dº Mº José Rodríguez Rodrigo

Vocal de Guadalajara
Dº Agustín Ciriaco Rojo Arroyo

Vocales de Toledo
Dº África Fernández Gómez
Dº David Marfín-Caro Álvarez

Coordinación y Redacción:
Nils Ove Andersson y Medea Comunicación
(Gabinete de Prensa del Colegio de
Fisioterapeutas de Castilla-La Mancha)

Deposito legal: AB-487-2007

Las competencias profesionales y educativas de los fisioterapeutas triunfan sobre las demandas de la OMC, naturistas y terapeutas

Es un triunfo para la fisioterapia que la Audiencia Nacional ratifique nuestras competencias profesionales y educativas ante colectivos como la Organización Médica Colegial (OMC), naturistas o terapeutas ocupacionales. Con estas palabras el presidente del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España (CGCFE), Pedro Borrego, manifestaba su satisfacción tras la ratificación, por parte de la Audiencia Nacional, de las competencias profesionales de los fisioterapeutas, así como del reconocimiento del intrusismo en esta profesión sanitaria.

Este éxito se produce tras la desestimación de las demandas del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM), naturistas y terapeutas ocupacionales.

“Estos colectivos pretendían restarnos o atribuirse elementos propios de la fisioterapia, como el diagnóstico fisioterapéutico, la ergoterapia, la osteopatía o la quiropraxia, entre otras”, denunció Borrego.

En tres sentencias diferentes, la Audiencia Nacional ha desestimado anular parte de la Orden CIN 2135/2008 del Ministerio de Ciencia e Innovación en la que se establecen los “requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de fisioterapeuta”, como pedían los tres demandantes.

Con estas sentencias, en palabras del secretario general del CGCFE, Manuel Alcantarilla, “sobre todo, hemos conseguido defender la salud de los ciudadanos, al poner coto al intrusismo de actividades no regladas ni reconocidas como sanitarias, como quiroprácticos, terapeutas naturales o masajistas drenáticos, que carecen de regulación y/o control administrativo, como reconoce una de las sentencias.

Demanda denegada de la OMC

La Audiencia Nacional ha denegado las solicitudes del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos -Organización Médica Colegial (OMC)-, que pretendía derogar varios apartados de la normativa de formación de los fisioterapeutas, entre ellos, “el diagnóstico”, al entender que es exclusivo de médicos y odontólogos.

La sentencia establece que “no ha de confundirse el diagnóstico de las enfermedades con la valoración diagnóstica de cuidados de fisioterapia” que es “la competencia que ha de adquirirse en esta última titulación sanitaria”. La Audiencia subraya que el término ‘diagnóstico’ no está reservado al ámbito médico y entiende que



“se utilice fuera de la medicina”.

Por tanto, la sentencia considera que no se invade la función de diagnóstico “reservada a los médicos” por la adquisición de competencias en los estudios de fisioterapia “tendientes a proporcionar una atención de fisioterapia eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes, ni a llevar a cabo las intervenciones fisioterapéuticas basándose en la atención integral de la salud”.

“En definitiva”, concluye la sentencia, “al no contemplarse el diagnóstico médico entre las competencias que los estudiantes de fisioterapia deben adquirir, caen por su base las denunciadas vulneraciones efectuadas por la OMC”.

El CGCFE recuerda que el diagnóstico fisioterapéutico ya está aceptado en el Sistema de Sanidad Público, concretamente en Atención Primaria, donde los médicos de familia derivan directamente a estos profesionales sanitarios a aquellos pacientes que precisen fisioterapia, siendo práctica común en el ejercicio libre de la profesión.

Naturistas catalanes

La Audiencia Nacional también ha desestimado la demanda de la Federación de Asociaciones de Profesionales de las Terapias Naturales de Cataluña, que, al igual que la OMC, pretendía recortar competencias a la fisioterapia.

Entre ellas, los naturistas catalanes pedían que se restaran a los fisioterapeutas “funciones o competencias exclusivas y excluyentes de las que pueden realizar los profesionales

parasitarios que practican las denominadas ‘medicina complementaria o alternativa’ o ‘terapia natural’ como son, en concreto, los osteópatas y los quiroprácticos”.

La sentencia es rotunda y establece que osteopatía y quiropraxia son “métodos específicos de intervención de la fisioterapia”. Además, afirma que “estos profesionales –de terapias naturales– ejercen una actividad para la que no se exige titulación y, por supuesto, la misma no está incluida en el sistema nacional de salud”, pese a que existan en el Catálogo Nacional de Actividades “servicios de naturopatía, acupuntura y parasitarios”.

La sentencia, emitida el 2 de diciembre de 2009, determina que “no puede sostenerse con un mínimo de rigor que la Orden impugnada invada competencia alguna de una profesión no regulada a estos efectos”, así como que la Fisioterapia “abarca métodos y técnicas más amplias y extensas”. Por último, recuerda que estos profesionales carecen “de regulación y/o control administrativo”.

Terapeutas ocupacionales

La demanda de los terapeutas ocupacionales también ha sido desestimada. La Audiencia Nacional considera que “ergoterapia” –método curativo que utiliza el trabajo manual en la reeducación de los enfermos o impedidos, para su reinserción en la vida social, según la Real Academia–, no es un término exclusivo de estos diplomados sanitarios y, por tanto, es válido que sea estudiado y empleado por los fisioterapeutas.

“Además, ha de tenerse en cuenta que si

se excluyera la ergoterapia de los planes de estudio de los fisioterapeutas se privaría a éstos de unos saberes que completan su formación, pues, una cosa es que la titulación exija adquirir aspectos básicos de disciplinas conexas, como hace la Orden, y otra la reserva total y absoluta de esas disciplinas a quienes principalmente se dedican a ellas, como parece pretender la demandante”, ha señalado la sentencia.

“La ergoterapia, en la mayoría de los países de la Unión Europea, es sinónimo de terapia ocupacional por lo que se considera que los fisioterapeutas deben conocer los aspectos ‘fundamentales’ de la misma, sin perjuicio por tanto de que en nuestro país exista una profesión sanitaria específica en este campo como son los terapeutas ocupacionales”, ha puntualizado la Audiencia Nacional en esta sentencia del 11 de noviembre de 2009.

Desinterés de la Administración

El Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España entiende que estas decisiones de la Audiencia Nacional son positivas, al ratificar algunas de las principales demandas de estos profesionales sanitarios.

Sin embargo, el CGCFE lamenta la exclusión sufrida durante estos procesos tan importantes para la fisioterapia y, especialmente, para los pacientes de ésta por parte del demandado Ministerio de Ciencia e Innovación, que se abstuvo de notificar estas acciones al máximo órgano de los fisioterapeutas españoles



La Junta de Gobierno avanza en la programación de cursos de formación

El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla-La Mancha celebró, a mediados del pasado mes de febrero, una Junta de Gobierno en la que se aprobó la firma de dos convenios con las empresas Suministros Médicos La Mancha y Diemer, para la adquisición del equipamiento de urgencias necesario para estar en cumplimiento de la Orden 25/08/2009, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de los requisitos técnico-sanitarios de los centros y servicios de Fisioterapia. Mediante el mismo, los Colegiados se beneficiarán de un importante descuento. Los detalles de ambos convenios están disponibles en la sede colegial y también a través de nuestra página web.

Del mismo modo, se eligió el Jurado del V Premio de Investigación en Fisioterapia y de la III Edición del concurso fotográfico del Colegio. Las bases de ambos premios se adjuntan en el apartado de convocatorias de esta revista y desde el Colegio animamos a todos los fisioterapeutas a participar en ambos certámenes.

Además, en esta Junta de Gobierno se aprobó el Reglamento de organización de cursos del C.P.F. C-LM. Así, cabe señalar que se aprobó la organización de los siguientes cursos:

- Dos ediciones del curso básico de vendaje neuromuscular, que tendrán lugar en breve y de los que os detallamos más datos en el apartado de cursos.
- Una edición del curso avanzado de vendaje neuromuscular.
- Curso “tratamiento integral del sistema fascial”.
- Curso de protocolos en Eletroterapia.
- Curso de asientos de yeso y bipedestadores. Este se celebrará en Cuenca, los días 17, 18 y 19 de septiembre.
- Curso de Masaje Deportivo y Readaptación Musculoesquelética.

Además, desde el Colegio se está trabajando para organizar un curso de relajación instrumental miofascial, curso de Pilates para

Fisioterapeutas, Electrolisis percutánea intratratul y terapia neurodinámica. De todo ello, se irá informando a través de las distintas vías de comunicación con las cuenta el Colegio, como la página web.

Participación en Capacitalia

Por otro lado, la Junta de Gobierno aprobó la participación de este Colegio en Capacitalia.10, el I Salón Nacional para la Capacidad, que se celebrará los días 20, 21 y 22 de octubre en Ciudad Real y donde el Colegio contará con un stand. Consideramos importante la participación en esta feria, dada la relevancia que el fisioterapeuta tiene en la atención a las personas con distinta discapacidad y dependencia.

Del mismo modo, el Colegio está trabajando en la presentación de ponencias para esta importante cita. La Comisión de Dependencia y Discapacidad del Colegio se está encargando de la gestión de la participación del Colegio en las actividades formativas que se desarrollen en el marco de esta Feria, lo cual es también muy importante.

En la misma Junta de Gobierno quedaron también decididos los Comités Científicos y Organizador de las V Jornadas Castellano-Manchegas de Fisioterapia, que se celebrarán los días 19 y 20 de noviembre, bajo el lema, “Fisioterapia, Actividad Física y Deporte” en Guadalajara.

Además, se comenzó a trabajar en el Día Mundial de la Fisioterapia-10, que se celebrará el día 3 de septiembre en Guadalajara, bajo el lema, “Ergonomía e Higiene Postural en la Escuela”.

Aprobado el balance de 2009

Por otro lado, señalar que el mismo día en que se celebró esta Junta de Gobierno tuvo lugar una Asamblea del Colegio en la que el punto del orden del día era la aprobación del balance de 2009.



La Fisioterapia, importante en la mejora de numerosas enfermedades raras

El pasado 28 de febrero, coincidiendo con el Día Internacional de las Enfermedades Raras, se volvió a poner de manifiesto que la fisioterapia contribuye a mejorar el estado de salud de numerosas personas con estas enfermedades.

Cabe recordar que la fisioterapia contribuye a curar, prevenir o mejorar las condiciones de salud y de vida de numerosas personas con enfermedades raras a través de una amplia gama de tratamientos fisioterapéuticos, como la masoterapia, el ejercicio terapéutico, la magnetoterapia o la electroterapia, entre otros.

Las diferentes disciplinas fisioterapéuticas benefician, especialmente, los síntomas de enfermedades raras de tipo neuromuscular. Además, también mejora el estado de pacientes con alteraciones congénitas y morfológicas. La fisioterapia también ha probado científicamente su beneficio en las enfermedades raras que afectan a la piel y el pulmón, donde la fisioterapia respiratoria es cada vez más empleada. Además, la mejora en la calidad de vida de estos pacientes es otro objetivo perseguido por la fisioterapia, obtenido por medio de técnicas posturales y neuromotoras.

El Colegio alquila su aula de formación para un curso externo

Además de programar los cursos propios del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla-La Mancha, el Colegio ha alquilado su aula de formación para que se imparta un curso externo, por supuesto relacionado con la fisioterapia. El curso, sobre Concepto Mulligan, está organizado por FernandoRuiz.info y tiene un precio de 440 euros. Se celebrará los días 23, 24 y 25 de abril y podéis consultar el programa completo de esta actividad formativa en nuestra página web.

Esta acción recae en el objetivo del Colegio que preside Natalio Martínez de profundar en la oferta formativa de los fisioterapeutas, con el fin de mejorar su formación y que ello redunde en la calidad asistencial a los pacientes.



El Colegio sigue participando en las Carreras Populares de Albacete

El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla-La Mancha sigue este año colaborando con diversas pruebas del Circuito de Carreras Populares que organiza la Diputación Provincial de Albacete, así como con pruebas del Circuito BTT, que organiza esta misma entidad.

Recientemente, varios de nuestros colegiados estuvieron en la localidad albaceteña de Balazote para participar

en esta prueba. Atendieron a numerosos de los participantes que habían tomado parte en esta prueba, en las instalaciones ubicadas en el pabellón de esta localidad.

Con esta interesante actividad conseguimos ayudar a los participantes que han sufrido más los estragos de estas pruebas, pero también seguir difundiendo nuestra importante labor dentro del deporte, lo cual es muy importante.

La Fisioterapia puede mejorar el estado de salud de unos 19 millones de españoles que sufren enfermedades crónicas

Cerca de 19 millones de españoles que sufren enfermedades crónicas podrían mejorar su estado de salud con la práctica de la fisioterapia. Así lo su-

brayó el Consejo General de Colegios de Fisioterapia de España (CGCFE), tras conocer que, según el Instituto Nacional de Estadística, en España hay 18.851.100 personas que manifiestan haber sufrido un problema de salud durante el último año cuyos síntomas cesan o mitigan con esta disciplina sanitaria.

“La fisioterapia ha demostrado científicamente que mejora el estado de salud de las personas que padecen estas enfermedades”, aseguró el presidente del CGCFE, Pedro Borrego.



La formación postgrado, uno de nuestros retos

Nuestro Colegio sigue apostando por la formación postgrado y prueba de ello ha sido la reciente celebración del curso de “Anatomía palpatoria para fisioterapeutas” que se desarrolló durante el mes de enero en la nuestra sede, dirigido por el profesor Ramón Aiguadé, experto en la materia.

Cerca de una veintena de fisioterapeutas asistieron a esta actividad formativa que valoraron de forma muy positiva.

Os recordamos las ventajas de este acuerdo para nuestros colegiados

Sigue el convenio del Colegio con Legaldata

El Colegio sigue buscando fórmulas para ayudar a que la actividad diaria de sus Colegiados sea lo más fácil posible

Os recordamos el convenio que el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla-La Mancha firmó con Legaldata con el fin de ofrecer a los colegiados un acuerdo que facilite el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos. La tarifa establecida en virtud de este convenio es de 250 euros por colegiado que solicite los servicios mencionados, incluyendo dos años de asesoramiento continuo en la materia. Cabe recordar que los servicios van dirigidos a los colegiados fisioterapeutas que ejerzan su labor por cuenta propia. Podéis disponer también de más información en la sede de nuestra Colegio y en la página web.

Fruto de las necesidades detectadas y descritas en la aplicación de esta normativa, Legaldata ha elaborado un paquete de medidas específico para los profesionales fisioterapeutas que solventa las infracciones que los mismos pueden cometer en su actividad diaria. Dichas medidas están divididas en la prestación de dos Servicios diferenciados pero complementarios: el “Servicio de Adecuación a la Normativa de Protección de Datos” y el “Servicio de Mantenimiento”. Con el primero se pretende adecuar a la legalidad vigente a todos los profesionales que lo contraten. Con el segundo, se pretende prestar la preceptiva actualización exigida por ley a la política anteriormente mencionada, así como prestar el soporte jurídico necesario para proceder a dicha actualización.

Así, cabe apuntar que el Servicio de Adecuación a la Normativa de Protección de Datos, incluye:

- 1.-Registro de ficheros automatizados de carácter personal detectados.
- 2.-Redacción de los documentos de seguridad pertinentes. Implantación de los mismos en los centros de trabajo.
- 3.-Elaboración e implantación en los centros de trabajo de las cláusulas relativas a la confidencialidad de los datos por parte de los trabajadores, cesión de datos a terceros, cláusulas de encargado de tratamiento, comunicaciones internas y circulares, formularios para ejercitar los derechos de acceso, cancelación y rectificación de datos, documentación necesaria para incluir en los contratos de trabajo, cláusulas relativas a los derechos de información en el momento de recabar los datos y elaboración de políticas de privacidad.
- 4.-Asesoramiento presencial durante una inspección de la Agencia de Protección de Datos. “Puesta al día” del centro de trabajo el día anterior.
- 5.-Formación presencial a los empleados y/o responsables acerca de la implantación de las medidas pertinentes.
- 6.-Servicio de Consultoría durante 1 año y de forma ininterrumpida, durante la prestación del servicio.
- 7.-Cdrom de acompañamiento con software cifrador y con toda la documentación en soporte digital.



8.-Revisión del sitio web (en su caso) del profesional. Redacción de las preceptivas políticas de privacidad y elaboración de avisos legales. Cumplimiento con la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

9.-Documento acreditativo que especifica que el profesional ha pasado a implementar todas las medidas técnicas y organizativas requeridas por la legislación vigente.

10.-Revisión de los contratos con gestorías y/o asesorías fiscales o laborales.

11.-Legalización de los ficheros en soporte papel.

12.-Revisión semestral y anual de todas las medidas implantadas.

Por otro lado, se incluye el servicio de mantenimiento que incluye la revisión semestral de todas las medidas anteriormente mencionadas; la consultoría integral de carácter indefinido y la actualización semestral del documento acreditativo.

Nuestro colectivo ofreció su ayuda a la población haitiana

Tras el llamamiento de la Organización Mundial de la Salud, OMS, sobre la necesidad de contar con fisioterapeutas en Haití, el Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España, CGCFE se puso a disposición de las administraciones para “coordinar y facilitar el desplazamiento, de manera solidaria y altruista, de estos profesionales sanitarios” al país antillano devastado por el terremoto.

El Centro de Operaciones de Emergencias de Haití y la OMS recordaron que en Haití se han practicado decenas de intervenciones quirúrgicas, que para su correcto desarrollo exigen completarse con fisioterapia, por lo tanto es necesario remitir especialistas al país, y así evitar discapacidades entre la población.

“Miles de personas que han requerido amputaciones (en Haití) van a necesitar fisioterapia y cuidados especiales para evitar infecciones”, indicó la OMS. Y es que, el tratamiento adecuado “es fundamental para evitar discapacidades a largo plazo y reducir al mínimo las consecuencias económicas para las familias”.

Por lo tanto, el presidente del CGCFE, Pedro Borrego, manifestó que “no podemos quedarnos de brazos cruzados antes el importantísimo llamamiento de la OMS y, por ello, ofrecemos nuestros servicios, de manera solidaria y altruista, para desplazar a un grupo de fisioterapeutas españoles, de gran valoración a nivel internacional, para ayudar a las víctimas del terremoto”.



Los edificios nuevos tendrán que ser accesibles para todo el mundo

El consejo de Ministros ha aprobado una modificación del Código Técnico de Edificación (CTE) por la que se regulan por ley las condiciones básicas de accesibilidad de uso de edificios. El objetivo de la medida, que los ciudadanos con algún tipo de discapacidad no se vean discriminados al usar edificios o locales tanto públicos como privados

“se trata de establecer un referente mínimo común de ámbito estatal que garantice la igualdad y la no discriminación de las personas que residen en las diferentes comunidades autónomas”, según manifiesta el ministerio de vivienda con las modificaciones del CTE, a partir de ahora todas las nuevas construcciones tendrán unas condiciones mínimas de accesibilidad, si bien el objetivo final del proyecto es garantizar una accesibilidad total, por lo que el ministerio abordará en una segunda fase su aplicación a los edificios ya existentes

Nuevas medidas del CTE para alcanzar la accesibilidad:

Adaptación del uso de elementos arquitectónicos como escaleras, desniveles, rampas e iluminación mínima a personas con discapacidad, con reducción del riesgo de atropamiento.

Nuevas exigencias antiincendio para que personas con discapacidad puedan alcanzar zonas seguras accesibles

Eliminación de la accesibilidad “de segundo nivel” que recogía el cte y que permitían normas autonómicas menos estrictas. A partir de ahora será obligatorio un “itinerario accesible” con las condiciones necesarias para la movilidad de las personas

Se amplía el número de colectivos beneficiados por las novedades del cte, incluyendo necesidades de personas mayores, personas con movilidad reducida, ciudadanos con discapacidad auditiva o cognitiva.

Definición de condiciones de viviendas específicas para personas con discapacidad auditiva, plazas reservadas en locales o espectáculos.

Inclusión de puntos de llamada y atención accesible en edificios públicos, así como existencia de contrastes visuales para personas con este tipo de discapacidad y señalización de alerta en las salidas de vehículos de aparcamiento públicos.

Desarrollo de pavimentos táctiles en la señalización de elementos potencialmente peligrosos (arranques de escaleras, desniveles) en vías y edificios públicos.

El grupo de trabajo que ha definido las modificaciones del CTE ha incluido a representantes del ministerio de vivienda, del comité español de representantes de minusválidos (CERMI), del instituto de ciencias de la construcción eduardo torroja, del consejo superior de investigaciones científicas (CSIC) y de los colectivos de arquitectos, aparejadores y promotores.

Orden de 25/08/2009, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de los requisitos técnico-sanitarios de los centros y servicios de fisioterapia. [2009/12878]

Esta normativa regula los requisitos que deben cumplir los centros de Fisioterapia. El objetivo principal de esta norma es crear un marco de regularidad para que los centros de Fisioterapia den a los ciudadanos unos servicios con las máximas garantías posibles.

Requisitos, que aun pudiendo parecer estrictos, no hacen más que fortalecer la idea de que regulando la estructura, las funciones y el personal de nuestras instalaciones estamos dando servicio de mayor calidad y seguridad, elevando el nivel y el prestigio de nuestra profesión dentro del ámbito sanitario. No creamos que por ampliar los requisitos se está perjudicando la iniciativa profesional y el ejercicio libre de nuestra profesión, lo que nos hace es ser más competitivos frente a otros profesionales y “pseudoprofesionales”.

El hecho de delimitar los centros por áreas significa que si disponemos de una determinada área, estamos ofreciendo a los ciudadanos los servicios más completos dentro de ese campo.

La orden también hacer referencia a los requisitos básicos que deben cumplir todos los centros. Por tanto, cumpliendo los requisitos del área de asistencia general, cualquier fisioterapeuta puede utilizar los equipos y realizar todas las técnicas para las que la profesión habilita.

Con esta normativa además, tal y como viene especificado en el anexo, debemos tener un equipamiento de urgencias, para lo que el Colegio ha firmado dos convenios con dos empresas, por lo que los colegiados obtendrán un descuento importante en la compra del mismo. Podéis ver estos convenios en la sección del Fisionoticias Tablón de Anuncios, y en el apartado de convenios de la pagina web del Colegio.

En cuanto a la medicación exigida en el mismo anexo, deciros que está en estudio por parte de los servicios jurídicos de la Consejería de Salud y Bienestar Social, y que según nos han comentado, es muy probable que esta normativa se modifique, y desaparezca la obligatoriedad de tener dicha medicación.

El Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, tiene por objeto, entre otros aspectos, regular las bases generales del procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios por las Comunidades Autónomas. En su Anexo I recoge que, a efectos de aplicación del Real Decreto, se considerarán centros, servicios o unidades asistenciales las unidades de rehabilitación, fisioterapia, terapia ocupacional, logopedia y foniatría.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha reguló el procedimiento de autorización administrativa de centros, servicios y establecimientos sanitarios mediante el Decreto 13/2002, de 15 de enero, de autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios. En su artículo 3º, punto 2, apartado j), recoge que, a efectos de aplicación del Decreto, se considerarán centros, servicios y establecimientos sanitarios las consultas de diplomados en enfermería, podólogos, fisioterapeutas, odontólogos, psicólogos y logopedas, y en su disposición final primera faculta al Consejero de Sanidad para que dicte las Órdenes de desarrollo del mismo.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, recoge en su artículo 2, punto 2, apartado b) la fisioterapia como diplomatura sanitaria.

Mediante la presente Orden se establecen las condiciones y los requisitos técnico-sanitarios que deben cumplir los centros y servicios de fisioterapia.

Oídos los interesados y en el ejercicio de la facultad que me confiere el referido Decreto 13/2002, de 15 de enero, Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. Esta Orden tiene por objeto el establecimiento de las condiciones y requisitos técnico-sanitarios mínimos que deben cumplir los centros y servicios de fisioterapia para su autorización administrativa.

2. Se ajustarán a la presente norma todos los centros y servicios descritos en el punto anterior, tanto públicos como privados, que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. 3. Los centros y servicios que realicen actividades de hidrología e hidroterapia se regularán por la normativa específica vigente.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de esta Orden, se entiende por:

1. Centro o unidad de fisioterapia: centro o servicio en el que una persona diplomada en Fisioterapia es responsable de realizar funciones y actividades propias de su titulación, con finalidad preventiva, educativa o terapéutica, para el tratamiento de las enfermedades que cursan con discapacidades o la recuperación de la funcionalidad utilizando agentes físicos.

2. Tratamiento con agentes físicos: uso con fines terapéuticos de los agentes físicos, así como los ejercicios terapéuticos con técnicas especiales y la realización de actos y tratamientos con terapias manuales específicas, alternativas o complementarias afines al campo de competencia de la fisioterapia.

3. Cinesiterapia: conjunto de procedimientos que tienen

como objetivo la prevención y tratamiento de las discapacidades somáticas a través del movimiento en sus diferentes expresiones, tanto manual como mecánico.

4. Electroterapia: se engloba dentro de este término todas aquellas actuaciones en las cuales, de una forma u otra, se utiliza una corriente eléctrica en el cuerpo humano con fines terapéuticos.

5. Termoterapia: aplicación de calor con fines terapéuticos, tanto a nivel superficial como profundo.

6. Crioterapia: aplicación de frío con fines terapéuticos.

7. Laserterapia: aplicación de energía láser con fines terapéuticos.

8. Presoterapia: terapia basada en la realización de presiones sobre diferentes partes del cuerpo con el fin de corregir las alteraciones del sistema circulatorio.

9. Magnetoterapia: tratamiento de las lesiones y discapacidades somáticas mediante la aplicación de campos magnéticos.

10. Módulo de terapia: espacio de uso individual donde se realizan actividades de fisioterapia y que está separado del resto de la sala mediante mamparas, biombo o cortinas opacas para garantizar la privacidad del usuario.

Artículo 3. Autorizaciones.

1. El procedimiento para las autorizaciones administrativas de los centros y servicios sanitarios a los que se refiere esta Orden se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 13/2002, de 15 de enero, de autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

2. Para la obtención de la autorización deberá acreditarse que los mismos reúnan los requisitos técnico-sanitarios exigidos en el Anexo I de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Periodos de adaptación a la norma.

1. Los centros y servicios objeto de esta Orden que a su entrada en vigor estuviesen en funcionamiento y no cumplan íntegramente sus prescripciones dispondrán del plazo de un año para su adecuación, con la excepción de los requisitos de planta física que no les serán exigidos mientras continúen en su actual emplazamiento y no sufran modificaciones que requieran autorización conforme al Decreto 13/2002, de 15 de enero, de autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 2. Las personas diplomadas en Fisioterapia que trabajen en las distintas unidades funcionales que se describen en el Anexo I de la presente Orden dispondrán del plazo de un año para adquirir la formación teórico-práctica impartida por las universidades o acreditada por el Sistema Nacional de Salud (SNS) que se exige en los puntos 3. a), 4 y 5 del apartado C de dicho Anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

Toledo, 25 de agosto de 2009
El Consejero de Salud y Bienestar Social
FERNANDO LAMATA COTANDA

Anexo I. Requisitos técnico-sanitarios de los centros y servicios de fisioterapia

A. Requisitos generales

1. Cumplir la normativa vigente en materia de accesibilidad, medidas de protección y seguridad y prevención de riesgos laborales.
2. Mantener las condiciones de temperatura, humedad, ventilación e iluminación adecuadas para garantizar el correcto desarrollo de las actividades que en ellos se realizan.
3. Adecuar la gestión de los residuos biosanitarios generados por la actividad a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
4. Cuando se trate de un centro sanitario, tener una placa identificativa en la puerta de entrada del mismo, de un tamaño máximo de 30 por 20 cm., en la que figuren las palabras Consultorio de Fisioterapia, el nombre, apellidos y titulación de la persona que ejerza la dirección técnica del mismo, así como el número de inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.
5. Tener expuesto en un lugar claramente visible del interior del centro o servicio sanitario el documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, a que se refiere el artículo 16 del Decreto 13/2002, de 15 de enero, de autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como la relación del personal sanitario que trabaja en el centro o servicio con la expresión de la titulación académica o profesional que posea.
6. Disponer de un buzón para sugerencias.
7. Tener hojas de reclamaciones y su cartel anunciador según la normativa vigente.

B. Requisitos de planta física y equipamiento

1. Los centros y servicios dispondrán de:

- a) Suelos impermeables, lisos, fácilmente lavables, resistentes a la mayoría de los productos químicos que se empleen y antideslizantes.
- b) Comunicación telefónica con el exterior durante el tiempo de apertura del centro.
- c) Material para la realización de soporte vital básico descrito en el Anexo II.

2. Estos centros contarán, como mínimo, con las siguientes áreas funcionales:

- a) Área de servicios generales. Esta área podrá ser com-

partida con otros servicios cuando se sitúe en un centro con actividades compatibles. Dispondrá, al menos, de:

- 1º. Una sala de recepción y espera: espacio destinado para la recepción de los usuarios de tamaño y condiciones generales adecuadas para procurar la comodidad de pacientes y acompañantes.
- 2º. Un aseo accesible.
- 3º. Zonas de almacén, vestuario, limpieza y archivo de historias clínicas. Cuando la superficie del área de tratamiento del centro o servicio de fisioterapia sea mayor de 100 m², contará con una sala de almacén, un vestuario y con un cuarto de limpieza, dotado de agua corriente y piletas.

b) Área asistencial general.

- 1º. Contará con una sala de consulta, exploración y tratamiento, con una superficie mínima de 15 m², que dispondrá de lavamanos con agua corriente, dosificador de jabón y sistema de secado individual de manos.
- 2º. La zona de consulta dispondrá, como mínimo, de una mesa de despacho y tres sillas o sillones.
- 3º. Las zonas de exploración y tratamiento dispondrán del equipamiento e instrumental necesario, que incluirá, como mínimo:
 - a. una camilla de exploración y tratamiento, preferentemente regulable en altura;
 - b. un biombo, salvo que exista separación física entre la zona de exploración y la zona de consulta;
 - c. goniómetro, cinta métrica, martillo de reflejos, aguja, cepillo, fonendoscopio y esfigmomanómetro;
 - d. equipo de electroterapia con electroestimulación y analgesia, con los accesorios necesarios para su óptima utilización según el manual de instrucciones;
 - e. equipo de termoterapia, superficial o profunda, con los accesorios necesarios para su óptima utilización según el manual de instrucciones;
 - f. sistema de crioterapia;
 - g. cuñas y rulos pequeños, medianos y grandes;
 - h. material fungible (sabanillas, guantes, alcohol y gasas estériles);
 - i. material de vendaje.

3. Los centros y servicios de fisioterapia podrán disponer, además del equipamiento general y según la actividad

que se desarrolle en ellos, de las áreas funcionales que se describen a continuación, que pueden ser compartidas siempre y cuando no estén en funcionamiento en el mismo horario de trabajo:

a) Área de electroterapia.

- 1º. Esta área deberá contar, como mínimo, con los siguientes elementos:
 - a. una camilla de exploración y tratamiento, modular y regulable en altura;
 - b. un equipo de electroterapia de baja frecuencia, un equipo de media frecuencia o un equipo con ambas, con los accesorios necesarios para su óptima utilización según el manual de instrucciones
 - c. un equipo de ultrasonidos, con los accesorios necesarios para su óptima utilización según el manual de instrucciones.

2º. El área de electroterapia podrá estar integrada por diferentes módulos de terapia con aislamiento apropiado para evitar interferencias, transmisiones acústicas, electromagnéticas o vibratorias.

3º. En la sala de electroterapia deberá existir un cartel de señalización con la rotulación descrita en el Anexo III.

b) Área de termoterapia y crioterapia.

- 1º. Esta área deberá contar, como mínimo, con los siguientes elementos:
 - a. una lámpara de infrarrojos;
 - b. un equipo de microondas, con los accesorios necesarios para su óptima utilización según el manual de instrucciones;
 - c. un equipo de onda corta, con los accesorios necesarios para su óptima utilización según el manual de instrucciones;
 - d. sistema de crioterapia;
 - e. baño de parafina o cualquier otro sistema de calor superficial por contacto directo.

2º. Los equipos de onda corta y microondas deben estar ubicados en módulos de terapia aislados. En el caso de que no existiesen dichos módulos, deberá establecerse un horario específico para la utilización de los mismos, diferente al resto de las actividades.

3º. Con el fin de evitar efectos electromagnéticos colaterales, tanto en otros equipos como en otros inmuebles colindantes, deberán instalarse filtros de red en las correspondientes tomas de corriente, que estarán conectadas a toma de tierra.

c) Área de cinesiterapia.

Esta área deberá contar, como mínimo, con el siguiente equipamiento:

- 1º. una camilla de exploración y tratamiento, modular y regulable en altura;
- 2º. paralelas;
- 3º. escalera y rampa;
- 4º. bicicleta cinética;
- 5º. bandas elásticas de distinta resistencia;
- 6º. sistemas para reeducación propioceptiva (tabla de Böhler, plato de Freeman, balones o placas de gomaespuma).

d) Área láser.

1º. Esta área deberá contar, como mínimo, con el siguiente equipamiento:

- a. una camilla de exploración y tratamiento, modular y regulable en altura;
- b. equipo con fuente de láser, con los accesorios necesarios para su óptima utilización según el manual de instrucciones.

2º. La utilización de láser se realizará en una sala independiente o en módulos de terapia, según el tipo de láser que se utilice y en función de la clasificación que establece la Norma CEI-825-1984. Esta norma clasifica los láseres en las siguientes clases, según el grado de probabilidad de aparición de riesgos y su zona de peligro nominal: I, II, III a, III b y IV.

3º. Cada uno de los módulos de terapia donde se realicen actividades láser deberá cumplir las medidas de seguridad y condiciones de utilización que vienen especificadas en el manual de operaciones y que dependen de las características técnicas del equipo:

- a. sistema de protección ocular específico, según el tipo de láser y su longitud de onda, para el paciente y el personal sanitario.
- b. sistema de seguridad, que impida accionar el láser de forma accidental.
- c. sistema de parada urgente.

4º. Los láseres de tipo III b o superior deberán utilizarse en salas aisladas con los siguientes requisitos físicos y de equipamiento:

- a. se situará en zonas de acceso restringido, con un sistema de bloqueo que impida el acceso accidental a la zona en el momento de la emisión láser o con una señalización luminosa de aviso en el exterior inmediato

- a dicha zona;
- b. existirán señales de advertencia en lugares visibles en la zona de acceso inmediata al área, que deberán cumplir con lo establecido en el Anexo IV;
- c. las superficies y el utillaje deben ser antirreflectantes y de materiales ignífugos;
- d. las condiciones de ventilación, temperatura e iluminación tienen que ser adecuadas;
- e. las ventanas no opacas tienen que protegerse con material de densidad óptica.

e) Área de magnetoterapia.

1º. Esta área deberá contar, como mínimo, con el siguiente equipamiento:

- a. una camilla de exploración y tratamiento, modular y regulable en altura, excepto en los equipos que incorporen mesa de tratamiento;
- b. equipo de terapia con campos magnéticos de baja frecuencia.

2º. Los equipos de magnetoterapia deben estar ubicados en módulos de terapia con aislamiento apropiado para evitar interferencias, transmisiones acústicas, electromagnéticas o vibratorias. En el caso de que no existiesen dichos módulos, deberá establecerse un horario específico para los mismos, diferente al resto de las actividades.

3º. En la sala de magnetoterapia deberá existir un cartel de señalización con la rotulación descrita en el Anexo III.

f) Área de fisioterapia respiratoria.

1º. Esta área deberá contar, como mínimo, con el siguiente equipamiento:

- a. Camilla de exploración y tratamiento, modular y regulable en altura. No será precisa en el caso de que se dispusiera de una de similares características en el área asistencial general, según se establece en el apartado B, 2, b), 3º, a de este Anexo.
- b. Camilla basculante para drenaje.
- c. Equipo de oxígeno, al menos con una botella de oxígeno de 200 l., con caudalímetro manorreductor, mascarillas y sistemas de conexión.
- d. Sistema de aspiración.
- e. Sillón.
- f. Asiento sin respaldo.
- g. Alfombra de gomaespuma o similar.
- h. Espejo de cuerpo entero o espejos móviles graduados.
- i. Sacos lastrados de 1 a 5 kg.
- j. Aerosoles y nebulizadores.

k. Metrónomo.

l. Aparato de espirometría incentivada con posibilidad para realizar inspiración y espiración.

m. Neumotacómetro (pick-flow).

n. Electrocardiógrafo (ECG), pulsioxímetro y pulsímetro.

ñ. Bandas elásticas de distintas resistencias.

o. Equipo de música o de luces graduables para técnicas de relajación.

p. Material de urgencias. Además del equipamiento y material de urgencias descrito en el Anexo II, esta área deberá disponer de:

1. desfibrilador con ECG y marcapasos externo;
 2. medicación de urgencias (atropina, sedoanalgésicos, broncodilatadores y antitusígenos);
 3. en el caso de que el centro o servicio de fisioterapia disponga de área de fisioterapia respiratoria y área de fisioterapia cardiaca, dicho material podrá ser compartido por ambas.
- 2º. En el caso de que el área de fisioterapia respiratoria se encuentre anexa al área asistencial general, no será preciso que esta área disponga del material descrito en los puntos c y d.

g) Área de fisioterapia cardiaca.

Esta área deberá contar, como mínimo, con el siguiente equipamiento:

- a. Camilla de exploración y tratamiento, modular y regulable en altura.
- b. Equipo de oxígeno, al menos con una botella de oxígeno de 200 l.; con caudalímetro manorreductor, mascarilla de oxígeno y tubo de goma para conexión mascarilla-caudalímetro
- c. Sistema de aspiración.
- d. Equipo de ventilación.
- e. Material para ejercicios resistidos.
- f. Material para técnicas de relajación.
- g. Bicicleta o pista de marcha.
- h. Cronómetro.
- i. Pulsioxímetro y tensiómetro.
- j. Material de urgencias. Además del equipamiento de urgencias descrito en el Anexo II, esta área deberá disponer de:
 1. desfibrilador con ECG y marcapasos externo;
 2. equipo de intubación (laringoscopio y tubos endotraqueales);
 3. equipo de cricotiroidotomía;
 4. cánulas de traqueotomía;
 5. medicación de urgencias (atropina, sedoanalgésicos, lidocaína y antiarrítmicos).

h) Área de fisioterapia de suelo pélvico.

1º. Esta área dispondrá, como mínimo, del siguiente equipamiento:

- a. camilla de exploración y tratamiento, modular y regulable en altura;
- b. perineómetro;
- c. pelota terapéutica;
- d. conos vaginales;
- e. electroestimulador, con los accesorios necesarios para su óptima utilización según el manual de instrucciones;
- f. biofeedback;
- g. espejo de mano; h. material fungible (preservativos higiénicos y material absorbente);
- i. lubricante y agua esterilizada.

2º. Se realizará siempre en módulos de terapia.

3º. Deberá tener un aseo accesible en esta área o próximo a ella.

i) Área de fisioterapia de linfedema.

1º. Los centros y servicios de fisioterapia que dispongan de esta área contarán, como mínimo, con un equipo de presoterapia, material específico para drenaje y sistemas de vendaje multicapa.

2º. Se realizará siempre en módulos de terapia.

C. Requisitos de personal

1. Los centros y servicios de fisioterapia contarán, como mínimo, con una persona diplomada en Fisioterapia o titulación equivalente, que será quien ejerza la dirección técnica.

2. Corresponde a la dirección técnica:

- a) Responsabilizarse de la organización y funcionamiento del centro o servicio.
- b) Asumir la responsabilidad del mantenimiento en perfecto estado de los equipos y materiales propios de la actividad que se desarrolle.
- c) Responsabilizarse del mantenimiento actualizado de los registros existentes.
- d) Responsabilizarse de la gestión de los residuos bio-sanitarios generados.
- e) Aquellas funciones profesionales y sanitarias contempladas en la normativa específica que de acuerdo a su titulación pueda desarrollar.

3. Los centros y servicios que dispongan de áreas de fisioterapia respiratoria o cardiaca deberán contar, como mínimo, con:

- a) Una persona diplomada en Fisioterapia con formación teórico-práctica en fisioterapia respiratoria o cardiaca, según el tipo de fisioterapia realizada, y en reanimación cardiopulmonar (RCP) avanzada impartida por las universidades o acreditada por el SNS.
- b) Presencia física de una persona licenciada en Medicina y Cirugía en el centro durante el tratamiento de los pacientes.
- c) Supervisión de una persona licenciada en Medicina y Cirugía y especialista en Cardiología o Neumología, según el tipo de fisioterapia realizada, pudiendo ser personal propio o concertado.

4. Los centros y servicios que realicen fisioterapia de linfedema deberán contar, como mínimo, con una persona diplomada en Fisioterapia con formación teórico-práctica en drenaje linfático impartida por las universidades o acreditada por el SNS.

5. Los centros y servicios que realicen fisioterapia de suelo pélvico deberán contar, como mínimo, con una persona diplomada en Fisioterapia con formación teórico-práctica en programas de rehabilitación de suelo pélvico impartida por las universidades o acreditada por el SNS.

6. Los centros y servicios que realicen fisioterapia perineal o de linfedema deberán contar, como mínimo, con una persona con la titulación de técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería para colaborar en la realización de la misma.

7. El resto de profesionales sanitarios que realicen su actividad en los centros y servicios de fisioterapia deberán estar en posesión del título oficial o, en su caso, la habilitación que les capacite para el ejercicio profesional.

8. Todo el personal deberá llevar sobre la ropa de trabajo, de forma que resulte fácilmente visible, una tarjeta identificativa en la que conste su nombre, apellidos y titulación académica o profesional.

D. Requisitos de funcionamiento

1. Todos los centros y servicios deberán disponer de:

- a) Documento donde se recoja la oferta asistencial del centro o servicio.
- b) Organigrama de personal, con la especificación de sus funciones, cuando el centro o servicio disponga de varios profesionales sanitarios.

- c) Programa de formación continuada del personal cuando el centro o servicio disponga de varios profesionales sanitarios.
- d) Manual de instrucciones de uso, revisión y mantenimiento de cada equipo, en castellano.
- e) Procedimientos normalizados de trabajo de limpieza, desinfección y esterilización de los equipamientos que así lo requieran.

2. Los centros y servicios de fisioterapia donde se realicen actividades con láser deberán disponer de:

- a) hojas de consentimiento informado para láser;
- b) hojas de registro, que se incluirán en la historia clínica, donde se recogerá la potencia aplicada e incidencias producidas en su aplicación.

3. Los centros y servicios que dispongan de áreas de fisioterapia cardiaca o respiratoria deberán tener:

- a) Un protocolo de actuación ante las emergencias más frecuentes.
- b) Si se trata de un centro sanitario sin internamiento o de un servicio sanitario en un centro no sanitario, con-

tará con un contrato o concierto con un centro sanitario con internamiento que disponga de un servicio de urgencias, así como con un contrato o concierto con una empresa de ambulancias para el traslado urgente.

E. Registros.

Los centros y servicios dispondrán de:

1. Un registro de historias clínicas, que deberán cumplir la legislación vigente en materias de historia clínica y documentación sanitaria y de protección de datos.
2. Un registro de equipamiento y mantenimiento, donde constarán los equipos y aparatos de que se dispone, con su fecha de adquisición y, en su caso, de baja, accidentes, averías, reparaciones y sustituciones que acontezcan, así como las revisiones y los controles.
3. Un registro de revisión de material de urgencia, en el que figure, por escrito, la fecha, el nombre y la firma de la persona que realice el control; dicho registro se realizará, como mínimo, una vez al mes.

Anexo II. Equipamiento y medicación de urgencias

Estará compuesto por los siguientes elementos:

1. Equipo para apertura de la vía aérea y ventilación:

- a) Tubos orofaríngeos (Guedel), nº. 2, 3 y 4.
- b) Ventilador manual, tipo balón, con válvula unidireccional con conexión estándar 15/22 mm., mascarillas transparentes para ventilación artificial provista de bordes almohadillados que faciliten el sellado hermético (tamaños niño y adulto) y posibilidad de ventilación con FIO2 de 100% con bolsa reservorio para oxígeno.
- c) Equipo de oxígeno, al menos con una botella de oxígeno de 200 l., con caudalímetro manorreductor, mascarillas de oxígeno y sistemas de conexión mascarilla-caudalímetro.
- d) Sistema de aspiración.

2. Equipo para soporte circulatorio:

- a) Compresores.
- b) Cánulas intravenosas con catéter externo a la aguja nº. 14, 16, 18, 20 y 22.
- c) Sistema de goteo.

3. Medicación:

- a) Suero fisiológico.
- b) Adrenalina inyectable de 1 mg/ml, dilución 1/1000.
- c) Metilprednisolona inyectable.
- d) Nitroglicerina sublingual.
- e) Diacepam inyectable.
- f) Glucosa al 50% inyectable.

Anexo III. Señalización en áreas de electroterapia y magnetoterapia.

La señal consiste en un círculo de fondo en color blanco, bandas circular y diagonal en color rojo y símbolo en color negro que representa una silueta estilizada de corazón y un cable (norma VBG 125)



Anexo IV. Señalización del área láser

La señal consiste en un triángulo de fondo amarillo y borde negro. En el centro una estrella negra de 24 rayos alternativamente largos y cortos, uno de ellos conectado al borde del triángulo (EN 60-825.1992, sec10.5 y 12.5 e).



El CGCFE reclamó mayor presencia de la fisioterapia dentro del Ministerio de Sanidad

El Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España (CGCFE) defendió ante el Ministerio de Sanidad y Política Social la necesidad de que la fisioterapia cuente con mayor presencia dentro del Ministerio de Sanidad, así como en las futuras actuaciones gubernamentales en materia sanitaria.

En una intensa jornada de reuniones en el Ministerio, el presidente del CGCFE, Pedro Borrego, y el secretario general de la misma entidad, Manuel Alcantarilla, defendieron ante el director general de Farmacia y Productos Sanitarios, Alfonso Jiménez, y la subdirectora general de Planificación Sanitaria y Calidad, Concepción Colomer, la conveniencia de que los fisioterapeutas puedan prescribir productos sanitarios y medicamentos no sujetos a receta médica en un futuro próximo, gracias a una actualización de la Ley del Medicamento.

“Hemos acercado posturas y encontramos buena predisposición para que, como es lógico, los fisioterapeutas podamos prescribir productos sanitarios y medicamentos sin receta dentro de una próxima actualización de la legislación”, señaló Borrego, ya que, según señala, “ha quedado patente que la reforma actual de la ley es incompleta”.

“Vamos a seguir avanzando en este importante tema, ya que no es lógico que se nos margine con respecto a otros profesionales sanitarios a los que el cambio legislativo sí permite la prescripción, con la finalidad de facilitar y agilizar el desarrollo adecuado del proceso asistencial”, puntualizó Manuel Alcantarilla.

Propuesta de formación farmacológica

De esta manera, el CGCFE remitió recientemente al Ministerio, de acuerdo con la solicitud que éste formuló, propuestas que faciliten la futura prescripción de los fisioterapeutas. En este sentido, una de las principales líneas con las que trabaja el Consejo es que los futuros estudiantes y profesionales de fisioterapia puedan adquirir esta formación a través de una adicional ‘formación curricular farmacológica’ avalada por el Ministerio de Sanidad.

“De esta manera”, señaló el presidente del CGCFE, “se brinda a los estudiantes y futuros graduados en fisioterapia acceder a estos importantes conocimientos, que actualmente sí poseemos los que ejercemos porque estaban incluidos en los planes de estudio de las distintas



universidades en las que se impartía la disciplina”.

“El Consejo va a estudiar ésta y otras propuestas y, una vez matizadas y consensuadas, serán presentadas al Ministerio de Sanidad para lograr que los fisioterapeutas puedan prescribir, algo que beneficia a todos los ciudadanos por el ahorro de costes y tiempo”, indicó el secretario general del Consejo.

Regulación de ‘terapias naturales’

El CGCFE también solicitó a las autoridades sanitarias una correcta regulación de las denominadas ‘terapias naturales’, en la que actualmente trabaja el Ministerio.

Advirtieron que, dentro del borrador ministerial, se incluyen erróneamente como ‘terapias naturales’ disciplinas propias de la fisioterapia como el masaje, la magnetoterapia, la osteopatía y la quiropraxia, entre otros. “Son procedimientos encuadrados dentro de la actual formación de grado universitaria de la fisioterapia, que tanto ha servido como referencia al Ministerio para excluir al fisioterapeuta de la Ley del Medicamento”, explicó Pedro Borrego.

“Quienes deben practicarlos son los fisioterapeutas, que sí son profesionales sanitarios con formación específica y no los numerosos locales fraudulentos y fal-

sas enseñanzas que proliferan al amparo de estas disciplinas bajo la pasividad de las diferentes administraciones públicas y que suponen un fraude al ciudadano”, denunció.

Por este motivo, el Consejo va a remitir una propuesta para las ‘terapias naturales’, tales como el yoga o la aromaterapia, para separarlas de las disciplinas propias de la fisioterapia.

Asimismo, reclama una regulación que elimine los falsos centros sanitarios (autodenominados quiroprácticos, osteópatas...), ya que “las personas que practican en estos centros de masajes no son profesionales sanitarios, ni tienen formación universitaria teórico-práctica debidamente reglada, ni conocimientos adecuados para prevenir o tratar problemas físicos. Por ello, desde el CGCFE siempre aconsejamos que el paciente exija la autorización sanitaria de funcionamiento del centro donde acude a recibir su tratamiento, y que todo fisioterapeuta dispone”, explicó Pedro Borrego.

Según Manuel Alcantarilla, con ello se “beneficia la salud de la población”, dado que desde el Consejo “estamos detectando cada vez más casos de ciudadanos que acuden a estos creyendo que son fisioterapeutas y, en vez de mejorar sus lesiones, en numerosas ocasiones se las agravan al tratárselas inadecuadamente”, añadió.

África Fernández Gómez, fisioterapeuta colegiada CLM 408

“La fisioterapia ayuda a la persona con discapacidad a mantener su habilidad física y sensorial”

África Fernández Gómez, fisioterapeuta y vocal del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla-La Mancha, trabaja en el campo de la discapacidad. Su experiencia nos sirve para seguir dando a conocer la importante labor de nuestro colectivo en la atención a las personas con discapacidad.

Tras haber trabajado en programas como el de Rehabilitación Itinerante en Castilla-La Mancha e incluso en la atención a mayores en residencia, África trabaja actualmente en la Unidad de Día Itinerante de COCEMFE-Castilla-La Mancha.

¿Qué destacaría de la importancia de la Fisioterapia en el campo de la discapacidad?

Dentro de este campo, la fisioterapia ejerce un gran papel como preservadora y/o reparadora de las funciones básicas del individuo. Es decir, ayuda a la persona con discapacidad a mantener su habilidad física y sensorial; incluso a elaborar diferentes estrategias que le ayuden en su vida diaria.

¿Qué beneficios puede aportar un tratamiento fisioterapéutico a personas con discapacidad?

Añadido a la mejora física en cuanto a aumento de la potencia muscular, mantenimiento y/o aumento del recorrido articular, mejora del control de equilibrio, coordinación, etc. El beneficio más importante es la mejora o en su caso la conservación de su calidad de vida.

¿Qué tipo de terapias suele prestar más habitualmente un fisioterapeuta dependiendo de la discapacidad de cada persona?

Puedo hablarte de las técnicas que yo utilizo, primero te diré que trabajo en dos medios: tierra y agua. Para las sesiones en tierra hago uso de masoterapia, DLM, MTP, FNP, VNM, CNT, FIM, EAM, etc. a veces electroterapia (sobre todo ultrasonidos) con buenos resultados del VNM en procesos espásticos.

Para el medio acuático suelo trabajar más con Halliwick que con Bad – Ragaz debido a las patologías que trato. Otra técnica que utilizo es Watsu con muy buenos resultados en pacientes fibromiá-

gicas. También hago grupos de Ai – Chi y técnicas de relajación; todo dependiendo a la patología y/o la discapacidad que me encuentre.

Es difícil concretar, hay que evaluar a cada persona, y determinar qué tratamiento será el más eficaz; la fisioterapia abarca una gran cantidad de aspectos y con ellos sus diferentes técnicas; debemos tener en cuenta que a una persona con discapacidad su patología no sólo le afecta a una parte de su cuerpo, sino que afecta a su totalidad. Por lo que el abordaje terapéutico debe ser holístico.

Suele decirse que en el campo de la

es la vida; otra cosa diferente es si esa persona llega a nuestras manos cuando ya está en otra fase y ya ha adquirido sus propias estrategias, aunque siempre se pueden cambiar impresiones. De cara al familiar o al cuidador cada vez es más frecuente oír la frase “cuidar al cuida-



discapacidad la persona a la que atiende el fisioterapeuta no es un paciente, sino un alumno que aprende, bien la persona con discapacidad o su cuidador, ¿Qué destacaría en este sentido?

Esa frase depende si la discapacidad es congénita o adquirida. Una persona con discapacidad adquirida en fase aguda, recién pasado el suceso, es como un niño cuando comienza a aprender lo que

es necesario que el cuidador/a de la persona con discapacidad sepa como poder ayudar sin dañarse y cómo promover la autonomía propia de la persona con discapacidad.

¿Cómo valora la puesta en marcha de la Ley de Dependencia?

Desde mi punto de vista personal, es una ley bastante ambiciosa, muy necesaria pero hasta la fecha muy poco adapta-



“El tratamiento de fisioterapia es muy importante en las personas con discapacidad, añadido a la mejora física en cuanto a aumento de la potencia muscular, mantenimiento y/o aumento del recorrido articular, mejora del control de equilibrio, coordinación, etc. El beneficio más importante es la mejora o en su caso la conservación de su calidad de vida en estos pacientes”

da a la realidad. A las personas con discapacidad no va un equipo de valoración a verlas, sino una sola persona que puede ser fisioterapeuta u otro profesional. Se busca con demasiada rapidez la ayuda económica; sin percatarse que, quizá para el familiar de la persona con discapacidad son más importantes los servicios, que el dinero que llegue a casa. Porque siendo sinceros ¿Quién puede pagar a un cuidador, un asistente y un fisioterapeuta con una ayuda de unos 400 euros?

Espero que con el tiempo, y si la situación actual mejora, como todo en la vida esta ley se vaya puliendo y vaya llegando realmente a las verdaderas necesidades.

¿Es consciente de la sociedad de la importancia que el fisioterapeuta tiene en la atención a personas con discapacidad?

Considero que sí, casi todas las patologías que trato están seguidas por médicos especialistas que recomiendan la

fisioterapia como primer y principal medio de mantenimiento personal. Lo que hace que todas las personas que rodean a la persona con discapacidad, así como ellos mismos, consideren a la fisioterapia como una parte más de la vida cotidiana. Otra cosa diferente es que puedan acceder al servicio de fisioterapia, bien por motivos económicos, de desplazamiento,...

¿En qué áreas se está trabajando actualmente en Castilla-La Mancha en

SELAS TAPE.COM

OFERTA DE LANZAMIENTO NUEVA MARCA

SELASTAPE.COM
IMPORTADORES DIRECTOS

8,75€

ROLLO 5m x 5cm
IVA INCLUIDO

Realizamos cursos todos los meses

10,70€

ROLLO 5m x 5cm
IVA INCLUIDO

- NUEVOS COLORES
- EXCELENTE ADHERENCIA
- EXTENSIBLE 40% MEJORA LA PRECISIÓN DE LA TÉCNICA
- MAS FINO Y CONFORTABLE

ENVIO GRATUITO PARA PEDIDOS SUPERIORES A 65 €
 RESTO: 5€ DE GASTOS DE ENVIO

REALIZA TUS PEDIDOS A TRAVÉS DE LA WEB:
www.selastape.com
POR TELEFONO: 656-919-137 TARDES
POR MAIL: selastape@selastape.com



atención a personas con discapacidad por parte fisioterapeutas?

Desde mi trabajo en COCEMFE – CLM (subvencionado por la Consejería de Salud y Bienestar Social) se está realizando una gran labor, se lleva la rehabilitación a las localidades con menor población de toda Castilla – La Mancha; pudiendo así ser posible que personas con discapacidad del medio rural realicen su necesario tratamiento fisioterapéutico. Cada vez más asociaciones cuentan con su equipo multidisciplinar en el que no falta la figura del fisioterapeuta. Y desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se fomenta la creación de Centros de Día para personas con discapacidad con equipos multidisciplinarios donde también se encuentra la fisioterapia.

El papel del fisioterapeuta en este campo está en evolución continua, ¿Considera muy relevante la formación postgrado en este sentido?

La considero básica, trabajamos en un ámbito donde continuamente se están realizando nuevos artículos, nuevos estudios en el que las patologías que creíamos que evolucionaban de una forma, se ha demostrado

que no es del todo cierto o que lo hacen también de otras maneras. Como he dicho anteriormente debemos realizar un tratamiento holístico por lo que cuanta más batería de técnicas tengamos mejores profesionales podremos ser y mejor se encontrará nuestro/a paciente.

¿En qué nuevas técnicas se está trabajando actualmente en la atención a personas con discapacidad?

Realmente sí es cierto que cada día salen técnicas nuevas que pueden ser aplicables o no en este ámbito de trabajo. Para mí lo más importante para este campo es que se está trabajando en base a la evidencia. Cada vez hay mayor cantidad de fisioterapeutas que someten sus protocolos de trabajo a estudios exhaustivos demostrando la efectividad o no de los mismos. Ésta es la verdadera técnica nueva. También están floreciendo las llamadas clases de reciclaje (Master-class de Hidroterapia en Mallorca,...), donde podemos juntarnos con otros profesionales, comentar casos y renovar conceptos.

En su caso concreto, ¿En qué programa trabaja y cuál es el perfil de las personas que reciben el tratamiento?

Trabajo en un programa denominado UDI (Unidad de Día Itinerante) de COCEMFE – CLM (Confederación

Coordinadora Estatal de Personas con Discapacidad Física y Orgánica en Castilla – La Mancha) subvencionado por la Consejería de Salud y Bienestar Social. Consiste en llevar la rehabilitación (mediante una fisioterapeuta) a zonas del medio rural. Así cada año se realiza el tratamiento a personas con discapacidad de una comarca concreta.

Somos 5 equipos distribuidos por toda Castilla – La Mancha, el perfil de tratamiento es el siguiente:

- Personas con gran discapacidad física.
- Edad comprendida entre 18 y 65 años.
- Residentes en el medio rural.

La UDI es la segunda parte del programa PRICAM (Programa de Rehabilitación Itinerante en Castilla – La Mancha) también de COCEMFE – CLM y también subvencionado por la Consejería de Salud y Bienestar Social. Donde a la figura de la fisioterapeuta se une la de un psicólogo y un conductor. Realizando así un tratamiento más integral promoviendo la rehabilitación a nivel físico (fisioterapia), mental (psicología) y social (al poder ser trasladado desde su casa al centro de rehabilitación).

Por último me gustaría llamar a todos los/las fisioterapeutas que trabajan en este campo: a la investigación, publicación de artículos, participación en congresos o jornadas con comunicaciones, posters, etc. Cuanto más investiguemos sobre nuestro trabajo, nuestra labor será más fructífera.



Retribuciones salariales de los fisioterapeutas que trabajan en Bienestar Social para la JCCM 2010

PERSONAL FUNCIONARIO:

Retribuciones Básicas:

Sueldo Base: Categoría A2: 985,59 Euros/mes
Trienios: 35,73 Euros/mes
Pagas Extraordinarias: Sueldo Base + Trienios + Complemento Destino + Complemento Específico

Retribuciones Complementarias:

- Complemento Destino: Depende del nivel y los fisioterapeutas son el nivel 20 le corresponde 462,84 Euros/mes.
- Complemento Específico: Retribuye las condiciones particulares de algunos puestos de atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o

penosidad. Puede variar según la denominación:

- Fisioterapeuta, peligrosidad, HE: 789,81 Euros/mes (Centros Atención Discapacitados Psíquicos, Complejos Residenciales)
- Fisioterapeuta, peligrosidad, JO: 728,01 Euros/mes
- Fisioterapeuta, HE: 680,82 Euros/mes (Residencias Mayores)
- Fisioterapeuta, JO: 580,18 Euros/mes (Residencia Asistida Mayores, Residencia Mixta Mayores)

- Complemento Productividad Variable: Por el rendimiento, interés o iniciativa del titular del puesto, por consecución de objetivos: Dependerá de los presupuestos.

Retribuciones salariales de los fisioterapeutas del SESCOAM 2010

Según la Orden 18-01-2010, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha para el 2009.

Y la Ley 26/2009 del 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2010, señala que las retribuciones íntegras del personal del servicio de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha no podrán experimentar un incremento global superior al 0,3% respecto a las del año 2009.

En materia de personal, se regula todo lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos, con el objetivo de facilitar la confección de las distintas nóminas del personal de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha y la regulación de los plazos para la tramitación de las nóminas.

En cuanto a las retribuciones, se dictan las siguientes normas:

1. Estatutarios y personal eventual:

Retribuciones Básicas:

• Sueldo y trienios que correspondan al grupo en que se halle clasificado el cuerpo o escal; en el caso de los fisioterapeutas, es el Grupo A2.

Sueldo: 985,59 €/mes
Trienios: 35,73 €/mes

• Pagas Extraordinarias: Dos al año que se pagaran en Junio y en Diciembre.

• Sueldo Base + Trienios + Complemento Destino + Complemento Específico

Retribuciones Complementarias *:

• Complemento Destino: Correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe. Los fisioterapeutas somos el Nivel 21, las cuantías mensuales son de 498,26 €/mes.

• Complemento Específico: Retribuye las condiciones particulares de algunos puestos de atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En el caso de los fisioterapeutas las cuantías mensuales son:

- Fisioterapeutas en Atención Especializada: 290,54 €/mes
- Fisioterapeutas de Área en Atención Primaria: 150,99 €/mes

- Complemento de productividad (factor fijo):
- Fisioterapeuta en Atención Especializada: 44,21 €/mes
- Fisioterapeuta de Área en Atención Primaria: En función del número de Zonas Básicas de Salud y población asignada.

Población Asignada	1 Zona Básica	2 Zonas Bás.	3 Zonas Bás.
Hasta 25.000 h.	111,40 €/mes	187,21 €/mes	265,16 €/mes
25.000 a 30.000 h.	138,61 €/mes	214,44 €/mes	290,27 €/mes
30.001 a 35.000 h.	165,83 €/mes	241,67 €/mes	317,47 €/mes
Más de 35.000 h.	248,84 €/mes	322,62 €/mes	344,69 €/mes

Además se sumará 22,39 €/mes a la que corresponda por población, en el Complemento de productividad (factor fijo) a los Fisioterapeutas de Área.

- Complemento de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha:
- Fisioterapeutas en Atención Especializada: 227,49 €/mes
- Fisioterapeutas de Área en Atención Primaria: 98,13 €/mes

• Complemento de productividad y gratificaciones extraordinarias: Por el rendimiento, interés o iniciativa del titular del puesto, por consecución de objetivos.

- Complemento de Carrera Profesional: Grado alcanzado en la carrera profesional. En Diplomados Sanitarios **.
- Grado I 169,58 €/mes
- Grado II 339,15 €/mes
- Grado III 508,73 €/mes
- Grado IV 678,29 €/mes

• Complemento de Atención Continuada: Atención permanente y continuada en los fisioterapeutas no está contemplado.

2. Personal temporal o eventual:

El sueldo será igual a excepción de la carrera profesional, según la Ley 07/2007 del 12 – 04, Estatuto Básico del Empleado Público.

Autora: M^a del Pilar Córdoba Romero
Colegiada N^o 130

* Ley 55/2003, 16 diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

** Decreto 117/2006, de 28-11-2006

PREMIOS CIENTIFICOS DEL C.P.F. CLM

BASES PARA PARTICIPAR EN EL "V PREMIO DE INVESTIGACIÓN EN FISIOTERAPIA-2010"

1. Objetivos:

Promover un trabajo e investigación cualificados, que incidan favorablemente en la salud y la rehabilitación de la población desde el punto de vista del avance de los conocimientos científicos y técnicos de los profesionales de la FISIOTERAPIA.

2. Participantes:

Podrán optar al premio todos los profesionales fisioterapeutas colegiados en cualquier Colegio perteneciente al CGCFE, de forma individual ó en grupos. En caso de que participen otros profesionales no fisioterapeutas, al menos, el primer firmante o autor deberá ser fisioterapeuta colegiado.

3. El trabajo:

Los trabajos que se presenten deberán ser originales e inéditos, escritos en lengua castellana. No debiendo estar pendientes de publicación, ni presentados en cualquier otro premio de iguales características.

El texto incluirá bibliografía y todas las referencias documentales e iconográficas que el autor estime oportuno. Se acompañará de un resumen, en inglés y castellano, en el que consten sus objetivos, metodología y principales conclusiones.

No existe límite máximo en extensión, y el mínimo será de 8 páginas.

4. Presentación y envío de los trabajos:

Los trabajos habrán de remitirse antes del 15 de Septiembre de 2010, escritos en formato DIN A-4, a doble espacio por una sola cara y por duplicado y con una copia en disco de 3 1/2 o CD-ROM en formato PDF.

El envío se hará en sobre cerrado a la indicando de manera clara ". Sin remite ni datos de identificación del autor o sitio de trabajo. En el interior, a su vez, habrá otro

sobre cerrado con todos los datos del autor, con nombre completo, fotocopia del carnet de colegiado y DNI, dirección, teléfono, fax, e-mail. Este sobre se abrirá una vez conocido el fallo del Jurado.

5. Dotación económica:

La dotación económica del premio se establece en para esta convocatoria.

El premio por decisión del Jurado podría declararse desierto, en cuyo caso se podrían establecer uno o varios accésit de una cuantía global que no exceda el montante de la dotación total establecida.

6. Jurado:

El Jurado estará compuesto por seis personas (un presidente, un secretario y cuatro vocales), que serán designadas por los miembros de la Junta de Gobierno.

La composición del Jurado se hará pública una vez finalizado el plazo de presentación de trabajos, para de esta forma garantizar totalmente su imparcialidad.

El fallo del Jurado será inapelable e irrevocable, el Jurado tendrá potestad de declarar desierto el premio si la calidad de los trabajos no alcanza la mínima exigida para una convocatoria de esta naturaleza.

7. Propiedad de los trabajos:

Una vez concedido el premio, el original presentado que haya sido premiado quedará en poder del CPFC-LM. Los no premiados podrán ser recogidos por sus autores en el plazo de un mes desde la publicación del fallo.

El CPFC-LM tendrá derecho único para publicar o promover la publicación del trabajo premiado, y derecho preferencial para publicar o promover la publicación de los restantes trabajos presentados y no galardonados, si así lo decidiese.

La participación en el premio implicará la aceptación de estas bases.

8. El premio. Titular:

El premio, o en su lugar, el o los posibles accésit, serán entregados durante los actos celebrados en las V Jornadas Castellano-Manchegas de Fisioterapia.

Será titular del premio, y por tanto acreedor de su cuantía económica, quien figure como único o primer firmante del trabajo presentado.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

1. Puesta en los puntos del Orden del día de la reunión de la Junta de Gobierno de fecha 21 de Noviembre de 2009, para la aprobación de las bases del premio y del presente calendario.

2. Día 15 de Diciembre de 2009: Visto bueno a la publicación de las bases del premio en el Fisionoticias y en la página web del Colegio, así como la remisión de dichas bases a los distintos Colegios, C.G.C.F.E., al periódico "El Fisioterapeuta", etc. con el fin de dar la máxima difusión al premio.

3. Día 15 de Septiembre de 2010. Límite máximo para la presentación y admisión de trabajos.

4. Día 20 de Septiembre de 2010. Remisión de los trabajos a los componentes del Jurado.

5. Día 2 de Noviembre de 2010. Límite máximo para la remisión del Dictamen de los distintos miembros del Jurado.

6. Día 10 de Noviembre de 2010. Fallo y Dictamen final del Presidente del Jurado.

7. Día 11 de Noviembre de 2010. FALLO final del premio con la consecuente publicación en la web corporativa, puesta en conocimiento de el/los premiados, de los distintos Colegios Autonómicos, C.G.C.F., medios de comunicación, etc...

8. Día 20 de Noviembre de 2010. V Jornadas Castellano-Manchegas de Fisioterapia. Entrega del premio.



III Edición del Concurso Fotográfico del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla-La Mancha

Bases

Objetivo: Es la obtención de imágenes fotográficas que recojan la actividad del Fisioterapeuta en cualquier ámbito asistencial.

Requisitos de las fotografías:

La temática de las fotografías versará sobre la actuación del Fisioterapeuta en el ámbito de la asistencia sanitaria, sea cual sea su campo de trabajo. Las fotografías, en color o blanco y negro, deberán presentarse en papel fotográfico, con un tamaño de 20x30 cm. Además deberán ser enviadas en formato "JPG" y con una resolución de 150 ppp al tamaño de 20x30, a través de correo electrónico o en un CD ROM.

La fotografía debe estar identificada al dorso con el título de la misma. Cada concursante podrá presentar un máximo de 3 fotografías, valorándose de manera independiente, no como colección.

Deben presentarse sin soporte alguno, pero para garantizar su buena conservación deberá ir entre dos cartones rígidos del mismo tamaño que la fotografía y enviarse mediante sobres almohadillados, ya que no se aceptarán fotos en mal estado. Dentro del sobre irá otro sobre cerrado que contenga los datos del autor de la fotografía, indicando en su parte exterior el título de la fotografía.

Las fotografías deben ser inéditas. Con el envío de las fotografías, se entiende que el autor cuenta con el consentimiento de la/s personas/s retratada/s y/o de sus representantes legales para captar, reproducir y difundir su imagen, siendo responsable el autor en todo momento si lo anterior no se cumple. Del mismo modo, con su envío, el participante declara ser propietario de la fotografía, no siendo copia de otras y no existiendo restricción de los derechos de propiedad intelectual. La participación en el Concurso supone el conocimiento y aceptación de las bases del mismo.

Participantes:

Podrá participar cualquier Fisioterapeuta Colegiado en cualquier Colegio

Profesional de Fisioterapeutas del territorio nacional.

Presentación de solicitudes:

Las fotografías deberán ser enviadas al Colegio Profesional de Fisioterapeutas de C-LM, C/ Cornejo, 26, 02002 Albacete, indicando "III Edición del concurso fotográfico del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de C-LM". También deben ser enviadas por correo electrónico a la dirección www.colegiofisio-clm.org. Los Fisioterapeutas no Colegiados en el Colegio de Fisioterapeutas de CLM, deberán presentar un Certificado de Colegiación en su Colegio Profesional a fecha del envío de la fotografía.

Las fotografías deberán ser recibidas en esta Secretaría antes del 15 de septiembre de 2010. Las foto-

grafías serán expuestas en el propio Colegio y en la Página Web del mismo y remitidas por correo electrónico a los miembros del Jurado para su valoración.

La participación en el concurso conlleva la cesión gratuita de las fotografías al Colegio de Fisioterapeutas de C-LM, pudiendo utilizarla éste para su divulgación figurando siempre el nombre del autor de la fotografía.

Valoración de las fotografías:

Las fotografías serán valoradas por un Jurado nombrado al efecto por la Junta de Gobierno y estará formado por un Presidente y cuatro Vocales. El Jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de ausencia de participantes o si los trabajos presentados no reunieran las características solicitadas en las bases. El fallo del Jurado será publicado en la página web del Colegio. El Premio será entregado durante la celebración de un evento relacionado con la Fisioterapia, preferentemente en el último trimestre del año.

Premio:

El primer premio consistirá en la entrega de un diploma y una cámara fotográfica valorada en 600 euros. El segundo premio consistirá en la entrega de un diploma y una cámara fotográfica valorada en 300 euros.

Uso y difusión:

La participación en el Concurso otorga al Colegio Profesional de Fisioterapeutas de C-LM los derechos de reproducción, distribución, difusión, modificación y comunicación pública de la fotografías, indicando siempre el nombre del autor, quedando a salvo los demás derechos de autor, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de Abril, de Propiedad Intelectual.



Curso básico de vendaje neuromuscular (I Edición y II Edición)

Se celebrará en la sede del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla-La Mancha, situada en la C/ Cornejo, 26, bajo, de Albacete, durante los días 17 y 18 de abril, la I Edición, y los días 15 y 16 de mayo la II Edición. Tiene una duración de 15 horas y un precio de 160 euros para fisioterapeutas colegiados. Además, se becará el 50 por ciento de la matrícula a cuatro asistentes. El sorteo de las becas se llevará a cabo el día del inicio del curso, reintegrándose con posterioridad a los becados. Para los fisioterapeutas no colegiados el precio será de 300 euros.

La preinscripción puede hacerse a través de la web del Colegio www.colegiofisio-clm.org o en el teléfono del Colegio, 967 51 26 97.

Estará impartido por profesores miembros de la Asociación Española de Vendaje Neuromuscular (AEVNM), todos ellos fisioterapeutas colegiados y con una amplia formación y experiencia en la aplicación clínica de la técnica. El horario será el sábado 17 de 9.00 a 14.00 horas y de 15.00 a 20.00 horas y el domingo 18 de 9.00 a 14.00 horas.

PROGRAMA:

1. Bases teóricas del Vendaje Neuromuscular y evidencia científica.
2. Mecanismos de acción, efectos e in-

dicaciones.

3. Principios de aplicación.

4. Técnicas Musculares:

- Introducción a la técnica
- Consideraciones prácticas
- Aplicaciones musculares
 - M. Deltoides
 - M. Esternocleidomastoideo
 - M. Trapecio (superior, medio e inferior)
 - M. Supraespinoso
 - M. Bíceps braquial
 - M. Tríceps braquial
 - M. Erector de la columna - cervical
 - M. Romboides mayor y M. Romboides menor
 - M. Erector de la columna - lumbar
 - M. Piramidal
 - M. Cuadriceps, Recto femoral
 - MM. Isquiotibiales (Bíceps femoral, semitendinoso y semimembranoso)
 - M. Gastrocnemio - soleo

5. Técnicas de Ligamento.

- Introducción a la técnica
- Ligamentos colaterales de los dedos de la mano
- Ligamentos colaterales de la rodilla
- Ligamentos colaterales del pie
- Tendón de Aquiles, con estiramiento previo

6. Técnicas de Corrección Articular.

- Introducción a la técnica
- Art. Tibio-peronéa distal
- Art. Radio-cubital distal
- Corrección postural miembro inferior

7. Técnicas para aumentar el espacio.

- Introducción a la técnica
- Puntos dolorosos y puntos gatillos
- Disco intervertebral lumbar

8. Técnicas Específicas.

- Cicatrices
- Hematomas
- Fibrosis

9. Cross Taping.

- Introducción
- Características del material
- Aplicación de Cross Tapes: ATM, puntos gatillos, puntos de acupuntura, AC

10. Casos clínicos.

- Epicondilitis
- Tendinitis de Quervain
- Síndrome del Túnel carpiano

11. Introducción a técnica linfática y técnica segmentaria

- Efectos del Taping en edema linfático
- Introducción a la técnica linfática
- Efectos del VNM a nivel segmentario
- Introducción a la técnica segmentaria

Curso tratamiento integral del sistema fascial

Se celebrará en la sede del Colegio los días 17, 18 y 19 de septiembre y 1, 2 y 3 de octubre. Tiene una duración de 50 horas y un precio de 320 euros para colegiados. Se becará el 50 por ciento de la matrícula a cuatro asistentes. El sorteo se llevará a cabo el día del inicio del curso. Para formalizar la inscripción, hay que ingresar 150 euros en la cuenta del Colegio y remitir el resguardo de pago al fax del Colegio. EL profesor es José Antonio Bernabeu López, fisioterapeuta y osteópata. El programa completo del curso está disponible en nuestra página web.

Talleres de RCP básica e instrumentalizada

Se celebrará en las provincias de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, organizadas por la Consejería de Salud y Bienestar Social a través de sus distintas delegaciones.

En Albacete tendrá lugar en el Centro de Salud Zona VI de Albacete, los días 15, 16 y 17 de marzo y 2, 7, 8 y 9 de abril. Tiene una duración de 12 horas.

Este curso tiene entre sus objetivos el dar a conocer las diferentes pautas de actuación ante un paciente inconsciente o conocer el manejo del material y equipamiento para soporte circulatorio, entre otros. Consta de una exposición teórica de 4 horas de duración y seis talleres

en grupos de siete alumnos, donde se pondrán en práctica los conocimientos aprendidos y se manejará el material expuesto. Está dirigido a médicos de medicina estética; estomatólogos; odontólogos; fisioterapeutas; podólogos y técnicos de inspección.

En Cuenca este taller se celebrará los días 22 y 23 de abril, en la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social de Cuenca. Las solicitudes para estos cursos se pueden encontrar en nuestra web.

En Ciudad Real habrá dos ediciones de estos talleres, una del 19 al 21 de abril y la segunda del 7 al 9 de junio.

CONVENIOS FIRMADOS POR EL COLEGIO

Os adjuntamos los detalles de los dos convenios firmados por este Colegio con empresas de suministros de equipos médicos; Diemer S. L. y Sumiman, para que podáis conocer los detalles. Además, estos convenios también están disponibles en nuestra página web. Con este tipo de firmas, el Colegio sigue trabajando para conseguir mejoras para nuestros colegiados.

SUMINISTROS MÉDICOS DE LA MANCHA, S.L.				
Oficina y Exposición: C/ Maella, nº 9 02081 Albacete				
Almacén: Pol. Ind. Campesano CDS, Nº 16, Nave 6 02087 Albacete				
C.I.F.B-02134815 Telf y Fax: (967) 52 24 46				
www.sumiman.es / administracion@sumiman.es				
COLEGIO FISIOTERAPEUTAS CLM				
Albacete, 14 de enero de 2010				
PRESUPUESTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL IVA	
1	1.00101 Juego de tres bollos anti-choque nº 3, 3, 4 (Juegos de Guantes)	11,10 €	11,10 €	
1	1.00102 Ventilador manual con mascarilla adulta, tipo balón, con válvula unidireccional, conexión estándar 1502 mm. Posibilidad de ventilación con R20 100 %, con bolsa reservorio para O2 mediante conexión a fuente de O2	5,34 €	5,34 €	
1	1.00103 Mascarilla pediátrica transparente para ventilación artificial, con borlas	5,34 €	5,34 €	
1	1.00104 Botella de O2 de 300 L, con caudalímetro manual y sistema de aspiración 500 mm Hg que permita administración de O2 y aspiración de forma simultánea e independiente. Incluye sonda de aspiración	313,00 €	313,00 €	
1	1.00105 Mascarilla de oxígeno con F.O2 regulable y tubo de goma para conexión mascarilla-pulmón	1,65 €	1,65 €	
1	1.00106 Comodidad	6,50 €	6,50 €	
1	1.00107 Mascarilla anti-choque tamaño adulto 30 cm	29,10 €	29,10 €	
1	1.00108 Juego de 3 cánulas L, con catéter nº 15, 16, 18, 20 y 22	3,30 €	3,30 €	
1	1.00109 Juego de 3 cánulas L, con catéter nº 15, 16, 18, 20 y 22	3,30 €	3,30 €	
1	1.00110 Alveolares ST de plástico blanco 8,5 mm	3,30 €	3,30 €	
1	1.00111 Pinza transglotis ST	1,70 €	1,70 €	
1	1.00112 Manta térmica calefacta CDS	1,70 €	1,70 €	
1	1.00113 Pinza emergente STALD, PSE	49,00 €	49,00 €	
Total Bases Imponibles		473,10 €	473,10 €	
Total IVA		37,83 €	37,83 €	
Total		510,93 €	510,93 €	
PRECIO ESPECIAL EQUIPO COMPLETO				
Bases Imponibles Antes de Descuento		473,10 €		
Descuento Especial		143,82 €		
Bases Imponibles después Descuentos		329,28 €		
Total IVA		26,34 €		
Total EQUIPO COMPLETO		355,62 €		
** PORTES NO INCLUIDOS **				

Diemer s.l.
DISTRIBUCIONES DE EQUIPAMENTOS MÉDICOS
EMERGENCIAS Y RESCATE

ATTN: María Almira Rentería
ATTN: C.F.E.D.L.M.

EEF (Equipo Específico Fisioterapeutas)

Bolsa de Nylon impermeable (370 x 230 x 150 cm) compuesta por:

- Botella oxígeno de 300 Litros
- Regulador de presión de alta resistencia con válvula de seguridad (2,5 Kg/Cm2)
- Caudalímetro con regulación de 0 - 15 LPM
- 2 Mascarilla oxígeno 7 concentraciones (adulto y pediátrico)
- Aspirador manual secreciones RES-Q-VAC tipo pistola de 500 mm Hg de potencia
- 2 Sondas aspiración con control (adulto y pediátrico)
- Alveolares helicoidales
- Pinza traqueal
- Manta térmica (top - plata)
- Resucitador manual de silicona esterilizable - bolsa reservorio 100% exigido
- Mascarilla resucitador adulto y pediátrico
- Juego de 3 cánulas Guedel orofaríngeas (nº 2,3 y 4)
- 2 Compresores vercosos
- 5 Cánulas intravenosas (nº 14, 16, 18, 20 y 22)
- 1 Sistema de galletas para suero
- 1 Fonendoscopio doble campana
- 1 Slingmanómetro brazalete velcro con funda

Precio base 469,40 Euros

25% Dto para Colegiado
7% IVA no incluido
Portes Gratuitos

352,00 Euros Unidad

Librería Axón Lesión Medular. Enfoque multidisciplinario

Esta obra ofrece todo el cuerpo teórico de la formación y expone, de forma sencilla, la fisiopatología derivada de la lesión medular, las ayudas técnicas disponibles, los tratamientos físicos y farmacológicos, así como algunas de las líneas de investigación actuales. Los primeros siete capítulos proporcionan un enfoque global de esta patología, abordando el síndrome de lesión medular, sus mecanismos fisiopatológicos, las diversas clasificaciones y escalas de uso habitual, y las ayudas técnicas en adultos. Continúa con dos temas dirigidos a la población infantil y adolescente. Un libro pensado para rehabilitadores, médicos de familia, internistas, neurólogos, traumatólogos, psiquiatras, psicólogos, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales y monitores deportivos, a quienes proveerá de los conocimientos necesarios para prestar una asistencia a la persona con lesión medular de una forma integral y, a la vez, eficiente.

Para obtener el descuento pactado con Librería Axón, es imprescindible indicar el Colegio al que pertenece y el número de colegiado, tanto en pedidos telefónicos al 915 939 999, por fax al 914 482 188, o por correo electrónico a axon@axon.es. Si realiza el pedido por la página web en www.axon.es introduzca dichos datos en la casilla de observaciones.



TRASPASOS

SE TRASPASA CLINICA DE FISIOTERAPIA EN FUNCIONAMIENTO DESDE 2007 EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. INSTALACIONES ACCESIBLES Y GIMNASIO DE 73m². COMPLETAMENTE EQUIPADO. PRECIO A CONVENIR. Contacto: Tlf: 926648611 / 654743319 E-mail: balosabe@hotmail.com / pcordobamateos@yahoo.es

Los medios de comunicación de Castilla-La Mancha han seguido haciéndose eco de nuestras informaciones. El descontento del colectivo con la nueva Ley del Medicamento que nos deja fuera; la convocatoria de nuestros premios de Investigación en Fisioterapia y Fotografía y las recomendaciones a la hora de comprar productos pseudosanitarios han sido las noticias difundidas en este periodo.

**DIRIGIDOS A
FISIOTERAPEUTAS**
consulte nuestras ofertas y descuentos
de hasta un **25%** de descuento
www.logoss.net



CURSOS ACREDITADOS por la COMISIÓN de FORMACIÓN CONTINUADA
DE LAS PROFESIONES SANITARIAS (Ministerio de Sanidad y Política Social)

BLOQUE NEUROLOGÍA

GENERALIDADES EN NEUROLOGÍA PARA FISIOTERAPEUTAS

 2,6 créditos CFC - Duración 100 horas

ACTUACIONES DEL FISIOTERAPEUTA ANTE LAS ALTERACIONES SENSORIALES

 3,7 créditos CFC - Duración 100 horas

PRINCIPALES ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS PARA FISIOTERAPEUTAS

 2,8 créditos CFC - Duración 100 horas

TRASTORNOS NEUROMUSCULARES PARA FISIOTERAPEUTAS

 3,8 créditos CFC - Duración 100 horas

REHABILITACIÓN DE PATOLOGÍAS DEL SISTEMA NERVIOSO PARA FISIOTERAPEUTAS

 2,6 créditos CFC - Duración 100 horas

Precio conjunto de estas 5 actividades: 139 euros
incluye envío urgente del material



ESTOS 5 CURSOS ESTÁN ACREDITADOS POR LA COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA (MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL) PARA INICIATIVAS FORMATIVAS CERVANTES Y CUENTAN CON LA COLABORACIÓN Y PATROCINIO DE F. C. LOGOSS

BLOQUE GERIATRÍA

PRINCIPALES ACTUACIONES DEL FISIOTERAPEUTA ANTE EL PACIENTE ANCIANO

 5,8 créditos CFC - Duración 100 horas

VALORACIÓN Y ACTUACIONES DEL FISIOTERAPEUTA ANTE AL PACIENTE GERIÁTRICO CON INMOVILIDAD

 5,7 créditos CFC - Duración 100 horas

FUNCIÓN REHABILITADORA DEL FISIOTERAPEUTA ANTE EL PACIENTE GERIÁTRICO

 2,2 créditos CFC - Duración 100 horas

REHABILITACIÓN DE PATOLOGÍAS CRÓNICAS GERIÁTRICAS PARA FISIOTERAPEUTAS

 2,5 créditos CFC - Duración 100 horas

Precio conjunto de estas 4 actividades: 136 euros
incluye envío urgente del material



ESTOS 4 CURSOS ESTÁN ACREDITADOS POR LA COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA (MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL) PARA INICIATIVAS FORMATIVAS CERVANTES Y CUENTAN CON LA COLABORACIÓN Y PATROCINIO DE F. C. LOGOSS



BLOQUE COLUMNA VERTEBRAL

ARTROSIS Y PROCESOS INFLAMATORIOS PARA FISIOTERAPEUTAS

 2,5 créditos CFC - Duración 100 horas

DOLOR DE LA COLUMNA VERTEBRAL Y SÍNDROME RADICULAR PARA FISIOTERAPEUTAS

 3,1 créditos CFC - Duración 100 horas

ESCOLIOSIS Y TRATAMIENTO ORTOPÉDICO PARA FISIOTERAPEUTAS

 2,3 créditos CFC - Duración 100 horas

ERGONOMÍA POSTURAL Y TRATAMIENTO DE LAS ÁLGIAS PARA FISIOTERAPEUTAS

 2,5 créditos CFC - Duración 100 horas

Precio conjunto de estas 4 actividades: 134 euros
incluye envío urgente del material



ESTOS 4 CURSOS ESTÁN ACREDITADOS POR LA COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA (MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL) PARA INICIATIVAS FORMATIVAS CERVANTES Y CUENTAN CON LA COLABORACIÓN Y PATROCINIO DE F. C. LOGOSS

Todos los cursos incluyen regalos, consúltenos

PUNTUABLES EN TODO EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

SOLICITA YA GRATUITAMENTE Y SIN COMPROMISO NUESTRO CATÁLOGO DE CURSOS O DESCÁRGATELO EN: www.logoss.net

Disponemos de más de 20 cursos para FISIOTERAPEUTAS, al igual que los aquí expuestos, de Pediatría, Masajes, Electroterapia, etc... con acreditación de la CFC de las profesiones sanitarias (Ministerio de Sanidad y Política Social). Si has finalizado o finalizas la diplomatura este año, consulta nuestras ofertas especiales.



902 153 130 - 953 245 500



www.logoss.net

MINICADENA PORTÁTIL CON LECTOR DE MP3



ESPECIFICACIONES: compatible con CD, CD-R, CD-RW y MP3. Función repetir. Función programa. Radio AM/FM estéreo. LCD display. Antena telescópica. Alimentación a corriente y pilas (no incluidas). El color de la minicadena que se muestra en la fotografía es orientativo, por lo que puede variar dependiendo del lote.

Una minicadena por alumno

COLECCIÓN ESPASA (2 CD-ROM)



ENCICLOPEDIA MÉDICA FAMILIAR.

El Cd-rom incluye: **Árbol de búsqueda** que facilita la localización de los contenidos de la obra. **Galería de imágenes** formada por más de 2.000 fotografías y más de 800 esquemas, gráficos, tablas y cuadros. **Glosario** que permite conocer en profundidad el significado de los principales conceptos de medicina. **Directorio** de los principales medicamentos. Instrucciones para su instalación y utilización.

DICCIONARIO DE MEDICINA.

El Cd-rom incluye: **Visualización individual** de cada una de las más de 18.000 entradas y subentradas del diccionario. **Traducción al inglés** de todas las entradas y subentradas. **Distintas herramientas de búsqueda** de información: por voz, traducción, materia, etc. Instrucciones para su instalación y utilización. El *Diccionario de Medicina* constituye una herramienta imprescindible para aquellos que quieran conocer y comprender en profundidad el significado de los principales conceptos de la medicina. El tratamiento de las definiciones es riguroso y plenamente actual. La obra está elaborada por más de treinta especialistas de gran prestigio y vinculados a la Facultad de Medicina de la Universidad de Navarra. Caja de presentación en confort pack.

Una colección por alumno